

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Yolanda Alba Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.431/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 660 de 2007, ejecución número 171 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Luis Álvarez Álvarez, contra “Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 5.597,90 euros de principal, más 1.119 euros para intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.430/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María José López Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 546 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joaquín Toledo Sánchez, contra las empresas “Produmin, Sociedad Limitada”, “Fomento Inversor Inmobiliario, Sociedad Anónima” y “Compañía Comercial Financiera 21, Negocios Inmobiliarios, Sociedad Anónima”, so-

bre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado don Jesús Martínez Almazán.—En Albacete, a 22 de diciembre de 2008.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para el día 22 de abril de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Tinte, número 3, tercera planta, de Albacete, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Produmin, Sociedad Limitada”, “Fomento Inversor Inmobiliario, Sociedad Anónima” y “Compañía Comercial Financiera 21, Negocios Inmobiliarios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 22 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.617/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA

EDICTO

La secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 108 de 2008, dimanante de los autos número 249 de 2008, sobre ejecución de títulos judiciales de reclamación de cantidad, a instancias de don Vicente Rojo Cañaveras, contra la empresa “José Antonio López, Sociedad Anónima”, en la que con fecha de 21 de octubre de 2008 se

ha dictado auto, cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento al pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada “José Antonio López, Sociedad Anónima”, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.972,24 euros en concepto de principal, más la de 147,92 euros de intereses y 197,23 euros presupuestados para gastos y costas del procedimiento, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado de primera instancia e instrucción de los de Madrid, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al agente judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades arriba indicadas deberán ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad “Banesto”, sito en Córdoba, calle Conde Vallellano, número 17, oficina número 4211, entidad número 0030, con el número 1446/0000/64/0249/08, con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos organismos públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba. Doy fe.—La secretaria judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.—El magistrado-juez de lo social, Arturo Vicente Rueda.

Y para que sirva de notificación en forma a “José Antonio López, Sociedad Anónima”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en

las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 26 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

(03/1.437/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE GIJÓN

EDICTO

Doña Olga Peña García, secretaria de lo social número 4 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido a instancias de doña Rosa Irene Blanco Rodríguez, contra “Promoflex Descanso, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido improcedente, registrado con el número 4 de 2009, se ha acordado citar a “Promoflex Descanso, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2009, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra la que cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Promoflex Descanso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Gijón, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.707/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TARRAGONA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha en los autos seguidos ante este Juzgado de lo social número 2 con el número 1.647 de 2007, a instancias de don George Voicu, en reclamación de cantidad, se cita a “Técnicas y Mejoras del Suelo, Sociedad Limitada”, y “FCC. Construcción, So-

cial Anónima”, “Comsa Empresa Constructora, Sociedad Anónima”, y Unión Temporal de Empresas “Ave-Montblanc”, en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo social sito en avenida Ramón y Cajal, números 51-53, entresuelo, escalera B, el día 18 de marzo de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no lograrse avenencia, y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia del demandado y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona, a 9 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.618/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.211 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel González Rojas contra la empresa “Inmobiliaria Vistahermosa, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 18 de marzo de 2009, a las once y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorriá, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada, debiendo comparecer el representante legal personalmente a la vista. Se requiere a la demandada para que aporte a la vista la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo

social número 2 de los de Toledo. Doy fe.—La magistrada-juez (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inmobiliaria Vistahermosa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 7 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.616/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Luis García Roig, secretario del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mariya Nikolova Yovcheva, contra la empresa “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo y precinto de los vehículos:

Matrícula: E0916BFB, marca “Karcher” ICC 1D, tipo: barredora.

Matrícula: 7136BTD, marca: “Citroën BERL 1.9D, tipo: turismo, propiedad de la ejecutada.

Remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico del lugar de su matriculación para anotación del embargo y precinto acordados, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Oficiése a la unidad administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.